

# GACETA DE MADRID.

SABADO 12 DE JULIO DE 1823.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reino ha expido los decretos siguientes:

He dado cuenta á la Regencia del reino de la exposicion de V. S., manifestando haberse observado la circulacion de moneda francesa de tres libras tornesas, ó scat. medios lises de plata, cuya admision ocasionaria notables perjuicios por el sumo desgaste que tiene dicha clase de moneda, exciuida en la tarifa de la Junta provisional de Gobierno mandada observar hasta nueva determinacion, por lo cual propone V. S. se hagan los ensayos correspondientes de toda la moneda que comprende para las rectificaciones convenientes; y S. A. S., enterada de todo, se ha servido resolver que se observe provisionalmente la citada tarifa de la Junta provisional de Gobierno de España é Indias, promoviéndose el expediente para su rectificacion; y se declara que no es corriente la moneda en medios lises de plata, que solo deben tener la consideracion y valor de pasta segun sus quilates. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su cumplimiento, y que disponga se circule para el propio efecto. Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 23 de Junio de 1823. = Juan de Erro.

Estando mandado por repetidas Reales órdenes que en la secretaría de Hacienda de mi cargo no se dé curso de manera alguna á las instancias que no vengan dirigidas por los respectivos gefes; y siendo en el dia extraordinario el número de las que se presentan, ocupando inútilmente el tiempo con atraso de los negocios y perjuicio de los mismos interesados, la Regencia del reino se ha servido resolver: Que en exacto cumplimiento de lo mandado por el REY nuestro Señor, queden sin curso las instancias ó recursos que no vengan dirigidos por los gefes respectivos, á menos que no sean para quejarse de ellos con justo motivo. Que las solicitudes de los que quieran ser empleados por primera vez en cualquiera de los ramos de la Real Hacienda, se dirijan por conducto de los intendentes ó gefes inmediatos del establecimiento á que corresponda el destino sobre que fijen sus pretensiones, debiendo quedar sin curso las que vengan en otra forma. Que los gefes reúnan todas las instancias, y las examinen detenidamente para hacer las propuestas, prefiriendo siempre el mérito y la adhesion al REY nuestro Señor. Que las propuestas vengan precisamente acompañadas de todas las instancias que se hayan presentado sobre los destinos de cuya provision se trata, á fin de que se pueda dar la preferencia al que realmente deba tenerla, y recaiga la eleccion en el mas benemérito. Que los demas recursos que no versen sobre provision de empleos, despues de instruidos é informados, los dirijan los gefes por el conducto prevenido por Reales instrucciones; y últimamente que por los mismos gefes se comuniquen las resoluciones á los interesados, los que deben estar bien persuadidos de que S. A. S., sin necesidad de gestiones, atenderá oportunamente al merito y á la virtud. Madrid 2 de Julio de 1823. = Juan de Erro.

*Continúan las exposiciones dirigidas á S. A. S. por la Regencia del Reino.*

» Sermo. Sr.: Los gobernadores sede vacante del obispado de Valladolid en medio de su afliccion por el triste estado á que por desgracia veian reducida esta gran Nacion, jamas dejaron de dirigir sus ardientes votos al Todopoderoso como orando de su misericordia el establecimiento de un Gobierno religioso, sabio, prudente y energético que derrocasse con mano fuerte la funesta anarquía, y consolidase el altar y el trono sobre los sólidos fundamentos de la religion, del orden y de las buenas costumbres. Oyó benigno el cielo tan justas súplicas, identificadas con las de todos los verdaderos hijos de la patria, y auxili-

liando prodigiosamente el incomparable zelo y heroicos esfuerzos de la Serma. Junta provisional hasta colocarla triunfante en la capital del reino, quiso despues depositar en los robustos hombros de V. A. S. la suprema autoridad, con que bajo el amparo de nuestros generosos aliados se ha de recobrar la preciosa libertad del REY nuestro Señor, y restituir á las Españas su gloria, su esplendor y su prosperidad.

» Los gobernadores, Sermo. Sr., reconocen lo árduo, sublime, y á la par glorioso de la empresa, y así ellos como todo su clero no cesaran de implorar la divina clemencia, para que coronando la insigne constancia, inalterable lealtad y conocidas virtudes de V. A. S., tenga muy pronto la incomparable satisfaccion de ver libre al SOBERANO, y dichoso á un pueblo, que jamas dejará de ostentar su gratitud con continuas y tiernas bendiciones.

» Dios nuestro Señor conserve á V. A. S. y se digne dirigirla para el acierto. Valladolid 15 de Junio de 1823. = Sermo. Señor. = Santiago Linares. = Manuel Joaquin Tarancoa.

» Sermo. Sr.: Esta M. N. y M. L. ciudad, aun antes de haber llegado á ella (como todavía no lo han ejecutado), las tropas del ejército libertador, que con impaciencia las ha esperado y espera, se ha pronunciado con su lealtad, como lo tiene bien acreditado, á favor de su REY el Señor D. FERNANDO VII, que Dios guarde, proclamándolo en la plenitud de sus derechos, sin haber aguardado orden ni aviso para ello de la capital Sevilla; y quitando la lápida de la constitucion, ha nombrado una junta provisional para el gobierno económico y político de ella, la cual en sesion permanente ha tomado las medidas oportunas para conservar la tranquilidad pública, lo que ha conseguido por sus desvelos y providencias, habiendo dado la de oficiar al administrador de Correos de ella en este dia para abrir y entablar el general para esa corte hasta aqui interceptado; y despues de felicitar á V. A. con la consideracion y respeto que debe, le da cuenta de estas ocurrencias, para que mereciendo su aprobacion, reciba de V. A. las órdenes que se sirva comunicarle.

» Dios guarde á V. A. muchos años. Carmona 18 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Lorenzo Josef Dominguez, presidente por regidor decano.

» Sermo. Sr.: Encargados por la muy noble y fidelísima ciudad de Soria y su provincia de felicitar á V. A. como autoridad suprema del reino durante esta segunda cautividad de nuestro SOBERANO, creemos deber á nuestro oficio el presentar los sentimientos y los votos de aquellos fieles habitantes, unidos con los de todos los buenos españoles, por la libertad de su legítimo REY, por el restablecimiento del orden en su patria, y por el de sus relaciones amistosas con los demas Estados europeos.

» Que la Regencia delibere sobre los medios de conseguir unos objetos de tanta importancia y tanta gloria para el nombre español y para el de nuestros generosos aliados. Los sorianos sabrán obedecer y acreditar que no contemplan esterilmente desde sus muros los elocuentes vestigios de Numancia.

» Madrid 28 de Junio de 1823. De V. A. S. muy obedientes y respetuosos súbditos. = El marques de Alcántara. = Josef Perez Caballero.

» Sermo. Sr.: El antiguo ayuntamiento de la M. N. ciudad de Jaen, instalado en la mañana de este dia, y repuesto en sus funciones conforme á lo prevenido en Real orden de 1.º de este mes, felicita á V. A. con el mayor encarecimiento, y se complace de su inauguracion, asegurando á V. A. el placer que ocupa á este vecindario, y que así él como el ayuntamiento no perdonará fatiga hasta ver restituida la augusta Persona de S. M.

el Sr. D. FERNANDO VII al trono de sus mayores, dando en esta conducta una prueba de su constante decision á la justa causa del REY y á la felicidad de los pueblos. ¡Ojalá cese pronto su cautividad para que pueda desplegar su paternal cuidado al alivio de sus fatigas!

» Dios guarde á S. A. muchos años. Jaen 28 de Junio de 1823. = Sermo. Sr. = Agustin de Uribe. = Francisco de Paula y Quisada. = Josef de Uribe. = Pedro Pascual de la Peña. = Manuel Gerónimo Morales. = Gonzalo Urrutia. = El marques del Cadimo. = Pio de Contreras y Ramirez."

» Sermo. Sr.: El ayuntamiento legítimo de la ciudad de San Sebastian, restablecido en el campo de la misma ciudad para atender durante el bloqueo de la plaza á los objetos mas urgentes del servicio del REY nuestro Señor, y al alivio de los habitantes dispersos, esperaba el momento de la rendicion de la plaza para felicitar á V. A. por su instalacion; pero al saber el horrible atentado cometido en la sagrada Persona de S. M. y la Real Familia, no puede dejar de manifestar á V. A. la justa y espontánea indignacion que ha causado en todos los habitantes de esta ciudad, que olvidados de su situacion y del recobro de sus propiedades amenazadas del exterminio por segunda vez, solo suspiran por la pronta libertad y plenitud de derechos de su amado SOBERANO.

» Dios guarde á V. A. muchos años. De mi ayuntamiento en la casa de campo llamada Miracruz, jurisdiccion de la ciudad de San Sebastian 3 de Julio de 1823. = Sermo. Sr. = La M. N. y M. L. ciudad de San Sebastian. = Francisco Antonio de Echagüe, alcalde. = Vicente María de Soroau Soroa. = Joaquin de Garroeta. = Joaquin Bernardo de Armentariz. = Miguel Antonio de Bengoechea. = Francisco Borja de Larramendi. = Tomas Joaquin de Oñarga Oñazabal. = Josef Ignacio de Vidaurte. = Josef María de Gaizarmendi. = Por la misma ciudad, su secretario Sebastian Ignacio de Alzate."

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### POLO니아.

Cracovia 2 de Junio.

El asunto de todas las conversaciones del dia de hoy en esta es el siguiente rasgo.

Una viuda estimable, de edad ya madura, tenia por administrador de sus muchos bienes, situados en estas cercanías, á un jóven, que por muchos años le estaba dando reiteradas pruebas de afecto á su persona é intereses con una conducta y fidelidad admirables. Queriendo la viuda manifestarle su reconocimiento y estimacion de un modo nada comun, le ofreció su mano y su corazon, y así vivió con él en la union mas perfecta y dichosa unos cinco años. Ultimamente le manifestó que tenia que hacerle una propuesta, la cual exigia que aceptase, pues interesaba á los deseos de su corazon el que se cumpliese. El marido prometió lo que se le pedia; pero cuál fue su sorpresa oyendo la siguiente proposicion.

Mi aprecio y afecto cada dia han ido á mas en los cinco años de nuestra union, y ahora quiero dar la última prueba de mi reconocimiento: yo tengo mas de 50 años, y tú apenas 30, de modo que mas bien debia ser tu madre que tu muger. Es necesario que goces de la dicha que te es debida, la de tener una esposa de una edad proporcionada á la tuya, é hijos que yo no puedo darte. Consiente en nuestro divorcio (es permitido en su secta), y escoge una jóven para tu muger, y yo te cedo la mitad de mis bienes. No te niegues á ello: yo estaré suficientemente recompensada de mi sacrificio con la satisfaccion de ser testigo de tu felicidad y la de tu familia.

El esposo, despues de haberse resistido en vano mucho tiempo, tuvo al fin que aceptar tan extraordinaria propuesta con un reconocimiento proporcionado á tanto bien. Vive actualmente con una esposa jóven, á cuya eleccion contribuyó su anterior muger; y esta, lejos de arrepentirse de su resolucion, se complace en haber hecho feliz este matrimonio, que la profesa una ternura verdaderamente filial.

### INGLATERRA.

Londres 26 de Junio.

Los fondos públicos apenas han tenido alteracion desde el dia 24.

Mr. Ward, secretario de embajada, llegó ayer de Sevilla con pliegos de Sir Guillermo A'Court, confirmando en todo lo principal las noticias que ya nos habian llegado por conducto de Francia.

Mr. Ward se detuvo 24 horas en Córdoba por hallarse allí la vanguardia del ejército frances, á cuyos oficiales no tuvo inconveniente en participar las ocurrencias de Sevilla, y esto fue causa de que se despachasen inmediatamente correos á Paris, donde llegaron antes que dicho Mr. Ward.

Si nos fuera permitido pararnos en lo ridículo, tratando de un asunto tan triste, haríamos ver cuánto lo era el decreto de las cortes, por el que se quiere hacer creer que el REY FERNANDO se hallaba feto de juicio mientras durase la traslacion de una prision á otra, dejándole en libertad de volver á recobrarlo si lo tenia por conveniente luego que llegase á Cádiz. Tan grosera charlatanería fue un ultraje hecho á Sir Guillermo A'Court, quien se negó á seguir con los conjurados á Cádiz, quedándose en Sevilla para esperar las órdenes de su Soberano.

Efectivamente estas órdenes se han acordado ayer en un gran consejo tenido á este solo efecto. Nosotros no podemos todavía satisfacer la curiosidad de nuestros lectores; pero no titubeamos en decir que miramos como positivo el que Sir Guillermo A'Court recibirá la orden de volverse á Londres; pues no puede seguir al REY sin sancionar en cierto modo la violencia que se ha hecho á este desgraciado MONARCA. No puede tampoco acreditarse cerca de la Regencia de Madrid, porque esto seria una violacion de nuestra neutralidad. Y no hay otro partido que tomar mas que volverse á Inglaterra, á menos que no sepa en el camino que el triunfo de la causa Real en España ha tenido por resultado la libertad del REY, pues entonces podria Sir A'Court desplegar de nuevo su caracter en la corte de FERNANDO VII.

Tal será, segun esperamos, el próximo desenlace de los negocios. Sabemos por un conducto muy auténtico que las reliquias de la faccion constitucional no pueden ya tener esperanza de prolongar la lucha. En cuanto á la posibilidad de terminarla con ventaja hace mucho tiempo que la faccion ha debido renunciar. (*The Courier*).

—Se ha satisfecho en parte la impaciente curiosidad que atormentaba á todos con relacion á los asuntos de Portugal. Esta mañana hemos recibido papeles de Lisboa de 31 de Mayo y cartas de 1.º de Junio, donde vemos confirmado cuanto nos han dicho los periódicos franceses. El primer paquete que llegue nos dará sin duda la misma certidumbre relativamente al modo con que se ha terminado este gran movimiento. Esto no quiere decir que dudemos en lo mas mínimo sobre la verdad de las relaciones que nos han escrito desde Paris. Cualquier ingles que haya estado en Portugal, y conozca bien el espíritu y las costumbres de esta nacion, debia esperar lo que ha sucedido. ¿Y qué harán ahora estos radicales, estos liberales que no cesaban de gritar que era imposible una contrarrevolucion, y que la nacion era muy afecta al nuevo orden de cosas? Declararán malvados y cobardes á los hermanos de Lisboa, y echarán á los pies de los caballos á estos mismos que ayer aun eran llamados patriotas dignos y héroes de la libertad. Y en esto harán lo mismo que los saltadores cuando les sale mal un golpe, que entonces se llenan mutuamente de desvergüenzas, y aun llegan á las manos.

El paquebote *duque de Malborough*, que ha entrado en Falmouth, traía á su bordo muchos diputados de cortes que huyeron en el momento de estallar la contrarrevolucion. ¿Se quiere todavía un testimonio mas auténtico de la realidad de este dichoso acontecimiento? ¿Y se creará que los negocios de la revolucion de España vayan mejor que los de la de Portugal, cuando entre el número de los fugitivos se halla el pobre Pepé, cuya sola mirada habia de aterrar al ejército frances? He aquí los honorables personajes que hace poco reinaban en Lisboa, y que en el dia vienen á ponerse bajo la proteccion de los Hunts, Hobhouses y Lambtons: Carvalho-Borges (ministro de Justicia), Rocha, Monteiro, Lima, du Prat, Carneiro, Lessa y Acevedo.

Solo hay que advertir que segun la declaracion del mismo Borges, el mas fanático de todos estos revolucionarios, la Constitucion de Lisboa no contaba para defenderse del ejército y pueblo reunidos sino con algunos pelotones de la guardia nacional *sin armas y sin zapatos*.

—Transfugas franceses, portugueses, constitucionales españoles, todos se hallan en la mayor consternacion. Se habla de una asamblea general que se ha de reunir en campo raso, pues las tabernas estan caras.

### FRANCIA.

Paris 29 de Junio.

No hay la menor duda en que la casa de Korcks, en Londres, ha anulado las proposiciones de empréstito que habia hecho

para las cortes; y como el producto de él debía servir para pagar los intereses de los empréstitos anteriores, cuyo plazo debe verificarse en el semestre de Noviembre, se seguirá que estos intereses no serán pagados.

— El regimiento 40 de línea, que estaba de guarnición en Grenoble, recibió orden el día 23 de marchar á España. Apenas se supo esta determinación en el cuartel, los soldados se entregaron á los mayores transportes de alegría, gritando repetidas veces ¡*Viva el Rey!* y deseando todos llegase el momento de unirse á sus compañeros del ejército para manifestar su constante fidelidad y adhesión á la causa de sus augustos Príncipes.

#### PORTUGAL.

##### NOTICIAS OFICIALES DE PORTUGAL.

*Castello-Branco 2 de Julio.*

Las dos guerrillas constitucionales de Quirós y Abril pasaron el Tajo en Santiago, y entraron en el territorio portugués, dirigiéndose por Monforte, Laduceiro y Alcafices á Peña García para volver á entrar en España por Valverde, con el objeto de juntarse con la guerrilla del Empecinado, que andaba recorriendo aquellas inmediaciones.

En la mañana del día 24 del mes pasado fue informado de este acontecimiento tan atrevido como inesperado el general gobernador de la provincia de Beira baja Juan de Silveira; y como las fuerzas del enemigo no fuesen entonces bien conocidas, el dicho general salió inmediatamente á reconocerlas con 35 caballos del núm. 11 de caballería, fuerza que juzgó suficiente, y que efectivamente lo fue, á pesar de haber hallado cerca de 300 hombres entre caballería é infantería.

Desde las cuatro de la tarde hasta romper el alba del día 25 anduvo dicho general 12 leguas para avistar al enemigo, á quien halló ya muy cerca de la frontera en posición sobre un otero escabroso. Fingiendo entonces rodearlo él, dejó la posición, y haciendo un vivo fuego de fusilería, se fue retirando por escalones, picándole vivamente la retaguardia la caballería portuguesa, hasta que apareciendo felizmente un terreno en que esta podía cargar, lo ejecutó con tal suceso con su general á la cabeza, que en un momento las dichas guerrillas fueron derrotadas, y dispersadas, quedando en el campo muchos muertos, y en poder de los defensores del altar y del trono 100 prisioneros, 50 caballos, muchas armas y bagages; escapándose solamente los gefes y algunos oficiales y soldados que tenían mejores caballos y mas descansados que los portugueses, que habian andado doce leguas, y cargado al fin de la jornada (1).

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Montoro 6 de Julio.*

Estos días ha ocurrido en Rute, pueblo que dista de aquí 14 leguas, un acontecimiento bastante desagradable, promovido por un hijo de aquella población bien marcado de desafecto al REY. Reunió entre nacionales, dispersos y paisanos de mal vivir hasta unos 300 hombres en Isnajar, con los cuales entró en Rute victoreando á Riego; y á los cuatro primeros paisanos que encontraron, porque dijeron viva Dios, los mataron á bayonetazos. Todo el pueblo se alarmó tocando las campanas á rebato, y armado el paisanage como cada uno pudo, acometió á los viles, los hizo huir vergonzosamente, matándoles unos cuantos, y les quitaron una carga de municiones de cuatro que llevaban.

En medio de la refriega escaparon algunas mugeres del pueblo, y se fueron á Lucena; y como el miedo abulta los objetos, dijeron que la fuerza de los invasores era de 3 á 400 hombres con dos piezas de artillería. No por esto se amilanaron los fieles habitantes de esta ciudad, antes echando á vuelo todas las campanas, se previnieron á la defensa dentro de sus casas con escopetas, piedras y demas los que no podian salir á batirse al campo; pero los miserables, rechazados de Rute, se retiraron á Isnajar; y antes que llegasen los somatenes que habian formado los pueblos de las inmediaciones, tuvieron buen cuidado de dispersarse, aunque no por esto dejan de seguirlos por todas

(1) Este triunfo, conseguido por tropas Realistas sobre un número décuplo de rebeldes constitucionales, prueba la superioridad de la virtud sobre el crimen, ó bien que los soldados constitucionales son retenidos en sus filas por el engaño, por el terror y por otros medios atroces de que se valen sus corifeos; y así es que abandonan las banderas del crimen y de la infamia tan presto que hallan ocasion oportuna.

partes. ¡Qué diferente conducta es la de los pueblos en la causa de su Rey y la de una facción jacobina! (*Carta particular.*)

*Irun 7 de Julio.*

A consecuencia de haber enviado el general frances Chofer un parlamentario á la plaza de S. Sebastian con los papeles públicos y otras noticias que podian dar á los bloqueados una verdadera idea del estado y deseos de la Nación, comisionaron estos al teniente coronel Salamanca para que pasase á conferenciar con dicho general, y se asegurase de la verdad de las noticias; en efecto, se presentó este como parlamentario, y despues de dos horas de conferencia, y de haberle asegurado el general bajo su palabra de honor ser cierto cuanto habian visto publicado, y mucho mas que le añadió, contestó el deciente que siendo así estaba ya la plaza en disposición de tomar otro giro, y capitular dando parte á la junta de defensa. En tal caso suplicó al general frances si permitiría la marcha de un oficial de la plaza á informarse á Vitoria ó Búrgos, y le contestó que cuando quisiese; pero que tuviese entendido que si no se decidían en breve sería su suerte desgraciada, por cuanto aguardaba 300 hombres para estrechar el bloqueo. Volvió á la plaza, y se espera el resultado. (*Carta particular de sugeto fidedigno.*)

*Madrid 11 de Julio.*

A las 12 de este día ha sido presentado á la Regencia del Reino Mr. Royer, chambelan de S. M. el Rey de Prusia, su ministro plenipotenciario cerca de S. M. C., y durante su cautividad cerca de S. A. S. la Regencia del Reino. Al entregarle sus credenciales le arengó en los términos mas expresivos; á que correspondió el Sr. presidente duque del Infantado.

En carta de un militar distinguido, fecha en Lugo el 6 del corriente, hemos leído lo que sigue:

Reconocida la disolución del Estado y la mas ostensible voluntad de los pueblos, se ha fijado hoy la última resolución, aunque no tiene en este momento la publicidad que tendrá dentro de pocas horas. Las últimas comunicaciones del conde de Bourk, que remite O-Doyle desde Astorga, son contestadas esta noche con dirección á Villafranca, en donde se hallará mañana dicho general, y está reducido el negocio á que nos unamos para pacificar este país, y hacer entrar en el orden á los que por hallarse cubiertos de crímenes, y no por otra causa, se han rebelado contra Morillo, llevándose algunas fuerzas. Quiroga y los suyos desaparecerán despues de haber robado la Coruña, Vigo, Orense y Santiago; y sus cooperadores tendrán una suerte desgraciada: lo mismo hará el famoso Campiño, que con sus hordas de milicianos de las provincias ha dejado los franceses en Asturias, y venidos á robar los pueblos de Rivado y Mondoñedo: en fin, es de una necesidad la ocupacion de este país para hacer cesar las calamidades que tales caribes le preparan. El 10 se hallará aquí Bourk con 1000 hombres, contando en este número las fuerzas que vienen de Oviedo con los generales Huber y d'Albignac.

*Artículo comunicado.*

En los papeles que se han publicado en esta corte desde el 23 de Mayo último, en que se rompieron las cadenas del despotismo mas atroz; he visto muy poco escrito de los dominios de América, es decir, de aquellas vastas y ricas provincias, de aquella piedra preciosa de la Real corona de nuestro idolatrado REY y Señor natural D. FERNANDO VII DE BOPSON (que Dios guarde). ¡Con qué desprecio, con qué abandono y con qué indolencia miró el gobierno revolucionario aquellos dominios, que ha dejado envueltos en la mas atroz anarquía, fomentada y protegida por las ideas liberales que procuraron esparcir con la mayor actividad! La constitucion en aquellos países fue mal recibida: al momento de su promulgacion se decidió el estado eclesiástico y la nobleza á hacer frente á aquellas nuevas instituciones, que destruian los derechos de unos y otros, y no traian ventajas al país; y así fue que entances hallaron acogida las ideas de la independendencia de aquellos territorios por los mismos que habian sostenido la justa causa del REY en la dilatada serie de 12 años de lucha y exterminio. Unos decian: las cortes nos privan de nuestros derechos y de nuestras propiedades: los otros se miraban desnudos de sus privilegios de nobleza con aquella soñada igualdad con que procuraron los novadores alucinar á los incautos; y todos veian atacada la magestad del trono, y sujeta á los caprichos y leyes de las llamadas cortes, que eran las que en la realidad abrazaban y encerraban en sí todos los poderes. Por esa constitucion logró entrar en Lima, capital

del Perú, el caudillo San Martín, el que conociendo el bien que había causado á sus proyectos la tal constitucion, mandó que no se observase, que se desglosase su reconocimiento de los libros de los ayuntamientos y demas corporaciones, y mientras se decretaban nuevas leyes se gobernasen por las antiguas de Indias; providencia que se aplaudió por la generalidad: y quedando el estado eclesiástico y nobleza en sus antiguos fueros y privilegios, fue bastante para que sostuvieran las ideas de San Martín. ¿Y qué dirán ahora aquellas provincias al ver derrocada la constitucion en la Península, y restituído el REY nuestro Señor al goce de sus imprescriptibles derechos? Levantarán las manos al cielo, y le darán gracias por tan gran beneficio; cambiarán al momento las ideas de independencia; se unirán al benemérito ejército Real, y el aire resonará con vivas y aclamaciones al REY nuestro Señor. Sí, esto es lo que sucederá, porque aquellos países aman y quieren el antiguo gobierno de nuestros Reyes. Bajo su absoluto poder y proteccion se han poblado aquellos territorios; han prosperado las artes y las ciencias, y la religion santa de Jesucristo es la única que han reconocido.

Cualquiera que se acerque de buena fe á contemplar la revolucion de las Américas, verá que sucede allí lo que ha sucedido con la constitucion en la Península; que solo ha sido sostenida por la fuerza y la violencia; que desde el instante de su promulgacion se conoció el descontento con que había sido recibida, como se manifestó con las partidas que se levantaron en su contra, y con la proteccion que los pueblos dispensaban á estos fieles y buenos servidores del REY, levantándose en masa al instante que una fuerza respetable los ha protegido. Lo mismo sucede en la América; la fuerza es la que mantiene allí á los revolucionarios, y los pueblos oprimidos por estos no hacen mas que sufrir y aguantar, auxiliando y protegiendo en cuanto pueden al ejército Real, y amparándose en sus banderas, como se manifiesta en tan larga lucha sostenida sin auxilios de la Península, entorpecidos estos por los agentes de los revolucionarios que han existido y aun existen en estos reinos, para con el dinero é influjo, y esparciendo ideas subversivas, impedir los socorros que debian ir de aquí á proteger al benemérito y distinguido ejército Real, y á los infinitos españoles americanos que siempre han sido fieles. Dolorosa prueba de esta verdad es el estado de anarquía en que se hallan algunos pueblos del vireinato de Buenos-Aires, aniquiladas las familias, consumidos los grandes caudales con que se habían enriquecido infinitos de aquellos vecinos, los que en el dia gimen bajo de la miseria y sin forma ninguna de gobierno, que no han podido conciliar por mas esfuerzos que han hecho: el ejército Real, dueño de la mayor y mas rica porcion de aquel vireinato, regenta sobre sus provincias, y mantiene la obediencia al REY en las mas pingües poblaciones. Lo mismo sucede en el vireinato del Perú, pues los revolucionarios solo imperan por la fuerza en Lima y en una parte de la intendencia de Trujillo. Y este sostenerse en tan vastos territorios ¿no prueba la voluntad general en favor de los derechos del REY? ¿Y no estuvieran ya pacificados aquellos países, si hubieran llegado al Callao de Lima los navíos San Telmo é Imperial Alejandro, que salieron de Cádiz en estado de irse á pique, como sucedió al primero en la altura del cabo de Hornos, perdiendo mas de 700 hombres que allí iban, y que hubiera sufrido igual suerte si no hubiera arribado el segundo al puerto de su salida? ¿Y si la costosa y bien meditada expedicion al Rio de la Plata no hubiera sido destruida por los gefes y oficiales que debian ir en ella, vendiéndose al oro y plata de los de Buenos-Aires, y á las intrigas y maquinaciones de los.... faltando aquel ejército á su honor, á sus juramentos y á su fidelidad al REY nuestro Señor, proclamando una constitucion destructora de la religion, de los derechos del SOBERANO, y de la paz y felicidad de la monarquía? Si aquella expedicion en que se gastaron tantos millones, y en la que tuvo el mayor empeño el REY, se hubiera efectuado, ya las Américas estarían en su antiguo Gobierno, bendiciendo la mano benéfica que les había proporcionado tanto bien. Desengañémonos: las Américas aun pueden recuperarse; los Realistas de allí aun no desmayan; nada les aterra: al ejército siempre fiel y subordinado no le anonadan ni los trabajos inauditos que ha sufrido, ni la falta de consideracion á sus distinguidos servicios y constancia, desatendida y entorpecida por los revolucionarios constitucionales, que no querian sino el trastorno general de todo el mundo; por esta razon eran mal

vistos todos los empleados, ya militares, ya civiles, que por capitulaciones ó fugadas de los depósitos en que los tenían los rebeldes, llegaban á la Península, diciéndoles á muchos que ¿á qué habían venido, y por qué no habían tomado partido con aquellos? Este era el premio que daban á la fidelidad y á la constancia (no podía ser de otro modo), cuando ellos mismos habían faltado á esa fidelidad, y no querian tener á la vista vasallos de esta clase, que con su buen ejemplo enseñasen á ser fieles y subordinados á los que habían faltado á tan sagrados deberes. Lo mismo que digo de los vireinatos del Perú y Buenos-Aires aseguro de los de Méjico, Santa Fe y Costa-Firme; la constitucion los puso en el mayor fermento, y los revolucionarios de aquí coadyuvaron á ello, y con todo allí existen y existirán hombres de todas clases que aman y quieren el antiguo Gobierno, pues aun tremola en sus fuertes el pabellon español.

Estoy seguro, porque así me lo ha acreditado mi experiencia y conocimientos en la América del Sur, que protegida esta por una fuerza naval capaz de contrarrestar á la que los insurgentes tienen en el dia, mandada por extrangeros espúrios, se facilitará su total pacificacion, y la España volverá á percibir los grandes caudales que de allí venian, y hacia la fortuna de muchas familias. Esperemos el instante feliz de la libertad de nuestro augusto MONARCA, objeto principalísimo de nuestras miras y ardientes deseos, que entonces S. M., que nunca ha querido desprenderse de aquellos sus dominios, tomará las providencias que sean de su Real agrado á tan interesante objeto: mientras tanto unámonos á nuestros hermanos de América, y digámosles: Si vosotros habeis sufrido tantos años de calamidades y penurias; si siempre con las armas en la mano habeis dado la mayor prueba de vuestra constancia, fidelidad y subordinacion, tambien nosotros hemos llorado los males de una atroz revolucion, de la que gracias al cielo hemos salido por medio del fuerte brazo del sabio Rey de Francia Luis XVIII, y del ínclito ejecutor de sus planes el Sermo. Sr. duque de Angulema, á cuya prudencia y pericia fue fiada esta grande obra, que quedará concluida en el instante de la libertad de nuestro virtuoso y buen MONARCA, en la que no solo trabaja con tanto zelo y energia S. A. R., sino tambien la Regencia del reino; y entonces contad con todos los auxilios y proteccion de que aun es capaz la Península, para que acabeis con los revolucionarios de esos hermosos países, y goceis de la paz que tanto os deseamos, y es la que igualmente desean las grandes potencias de Europa, que estan empeñadas en concurrir con todos los revolucionarios que turban la pública tranquilidad.

Sírvase Vmd. insertar este rasgo en su apreciable periódico, como un sincero homenaje á la verdad y á la justicia, y contribuya con su publicacion al restablecimiento de la paz y comun felicidad de aquellos nuestros hermanos, en lo que hará una obra aceptable á Dios, al REY y á esa misma patria, que tanto han decantado los mismos que han procurado destruirla. Queda de Vmd. S. S. Q. B. L. M.=J. P. de V.

#### ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Manuel Josef de Rubio, del consejo de S. M., y teniente primero de corregidor de esta villa, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, su escribano del número, se cita, llama y emplaza á los parientes y demas interesados á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bonifacio de Olivencia, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término preciso y perentorio de 20 dias, contados desde este dia, acudan por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir su derecho; apercibidos que de no hacerlo pasado dicho término, se continuarán los autos de abintestato, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Cadalso, provincia de Toledo. Su vecindario es de 300 vecinos, y la dotacion de 600 ducados cobrados por la justicia. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al escribano de ayuntamiento de dicha villa en el término de 15 dias, contados desde esta fecha.

Derecho de las naciones á intervenir en algunos negocios interiores de otra, ó apología de la intervencion que los Príncipes de la santa alianza egercen en el presente asunto de la revolucion de España. Se vende en las librerías de Villa, viuda de Cruz, Sanz y Minutria.